

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, viernes 1° de marzo de 1895

Número 50

ADMINISTRACION :

Imprenta Nacional, Calle 19, Norte

CALENDARIO

MARZO

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Vier. 1° La Corona de Espinas de Ntro. Señor Jesucristo.—San Radeindo 6 Rosendo, ob. y conf.; san Albino, ob., y santa Eudoxia, márt.

CONTENIDO**SECCION OFICIAL**

COMISION PERMANENTE. Decreto.

SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE GOBERNACIÓN. Acuerdos: N. 251. Acepta una renuncia y nombra en reposición. N. 252. Aprueba nombramientos. N. 254. Restablece una plaza de escribiente

CARTERA DE FOMENTO. Acuerdo N. 72. Auxilia a la Municipalidad de Aserrí con una suma

DOCUMENTOS VARIOS

INSTRUCCIÓN PÚBLICA. Aviso

GOBERNACIÓN. Edicto matrimonial

FOMENTO.—Informe. Circulares

HACIENDA.—Tipos de omnio

MARINA.—Movimiento de guerra

REGIMEN MUNICIPAL**ANUNCIOS****SECCION OFICIAL****COMISION PERMANENTE**

Nº 12

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO
CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE
COSTA RICA,

En uso de la facultad que le confiere la
atribución 4ª del artículo 94 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo único. Autorízase a la Corporación Municipal del cantón del Puriscal de esta provincia, para que, previos los trámites de ley, efectúe la venta de las fincas inscritas en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de San José, tomo cuatrocientos doce, folios ciento cuarenta y cinco y ciento cuarenta y

nueve, fincas veintisiete mil novecientos quince y veintisiete mil novecientos dieciséis, asiento uno.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Nacional. San José, á los veintisiete días del mes de febrero de mil ochocientos noventa y cinco.

ANDR. SÁENZ,
Presidente.

JUAN R. LIZANO,
Secretario.

Palacio Nacional. San José, veintisiete de febrero de mil ochocientos noventa y cinco.

Ejecútese.

RAFAEL IGLESIAS.

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación.—JUAN J. ULLOA G.

SECRETARIA DE GOBERNACION. POLICIA Y FOMENTO**Cartera de Gobernación**

Nº 251

Palacio Nacional

San José, 27 de febrero de 1895

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar á don Leonte Castro la renuncia que ha presentado del cargo de escribiente de la Gobernación de Alajuela, y nombrar para sustituirlo á don Lisandro García.

Publíquese. Rubricado por el señor Presidente. ULLOA.

Nº 252

Palacio Nacional

San José, 27 de febrero de 1895

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar los nombramientos hechos en el corriente mes por el Director General de Telégrafos en don Federico Tristán para proveedor de la oficina central; y en los señores Federico Barahona, Leovigildo Acuña y Juan Arias para Telegrafistas de San Rafael, Desmonte y Bagaces, respectivamente.

Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente. ULLOA.

Nº 254

Palacio Nacional

San José, 27 de febrero de 1895

Atendiendo á las indicaciones hechas por el Director General de Telégrafos y al aumento de trabajo de esa Dirección, con motivo de

los informes que sobre asuntos de estadística debe presentar al Director General de este departamento,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Restablecer en aquella oficina la plaza de escribiente que fué suprimida en el actual presupuesto, con la dotación mensual de \$ 60.00 que se pagarán de eventuales de esta Cartera.

Publíquese. Rubricado por el señor Presidente. ULLOA.

Cartera de Fomento

Nº 76

Palacio Nacional

San José, 27 de febrero de 1895

El Presidente de la República

ACUERDA:

Auxiliar á la Municipalidad de Aserrí con la suma de \$ 2000 para la conclusión del camino de San Ignacio á Cangrejal y Sabanilla y para la colocación de un puente de hierro sobre el río Grande de Candelaria. El pago se hará por cuotas semanales conforme avancen los trabajos y de acuerdo con las planillas que el Jefe Político de dicho cantón remitirá á la Dirección de Obras Públicas. Este gasto se cargará á la partida del presupuesto dedicada á caminos.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

DOCUMENTOS VARIOS**Instrucción Pública****AVISO**

De conformidad con las disposiciones reglamentarias, la apertura de las escuelas primarias oficiales se verificará el lunes cuatro de marzo próximo.

En *La Gaceta* del sábado dos se publicará el acuerdo de organización del personal docente.

Inspección General de Escuelas.—San José, 28 de febrero de 1895.

2—1

Gobernación

Carlos Volio Tinoco, Gobernador de la provincia de San José.
Hace constar que los señores Manuel César y Adelaida, mayor de edad, soltero, panadero, natural de Martinica (colonia francesa) y Dionisia Méndez, de único apellido, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico, costarricense, ambos vecinos de aquí, el primero hijo legítimo de Remberto César y de Elena Adelaida, de únicos apellidos, que fueron mayores de edad, el primero agricultor, de oficio doméstico la segunda, cónyuges, naturales de Martinica (colonia francesa) y de ese vecindario y la segunda hija natural de Antonia Méndez, de único apellido, mayor de edad, soltera, costarricense y de este vecindario, se han presentado ante esta autoridad solicitando contraer matrimonio con arreglo á las prescripciones del Código Civil.
Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
Gobernación de la provincia de San José, 18 de febrero de 1895.

C. VOLIO.

Moisés Morales.—Srio.

Fomento

Departamento Nacional

de Estadística

San José, 15 de febrero de 1895.

Señor Secretario de Estado
en el despacho de Fomento.

S. O.

Bien quisiera poder dar a V. en este informe mensual noticias más satisfactorias que las anteriores, respecto a los trabajos de concentración en que este Centro está empeñado; pero la lentitud de los informes que recibimos, en general, su inexactitud ó insuficiencia, la mayor parte de las veces, y la falta de concepto, en otras, de la importancia que los pedidos entrañan, hace, señor, que no nos encontremos todavía en posibilidad de suministrar al país y al extranjero la serie de datos estadísticos que tenemos la obligación de publicar.

Como este informe no sólo debe concretarse al mes pasado de enero, sino a los trabajos pertenecientes al año entero de 1894, los cuales en aquel mes debían tenerse en conjunto preparados por este Departamento, voy a permitirme, aparte de las indicaciones ya consignadas en el informe de estilo de la Subdirección, llamar su atención hacia algunos puntos prominentes y decisivos en cuanto a nuestra Estadística nacional.

La Sección Demográfica, en cuyos trabajos relativos a 1894 he puesto todo el esfuerzo posible, se ha encontrado y encuentra con los tropiezos más considerables y que de alguna manera hay que remover.

Comencé por la concentración de los datos relativos a mortalidad, cuya fuente está en general, por el imperfecto organismo actual de este asunto, en las Tesorerías de las Juntas de Caridad, ó sus auxiliares, que son los señores Jefes Políticos, Agentes de Policía y Jueces de Paz, por lo regular, y a veces los encargados de los cementerios, y hasta, como sucede en Orosi de Cartago, los sacristanes.

Los datos obtenidos directamente del Registro del Estado Civil son insuficientes por dos razones: 1.ª porque en aquella oficina sólo se inscriben las defunciones de personas nacidas antes de la época en que se estableció el Registro, y de las que, nacidas después, han sido inscritas en nacimientos, lo cual deja fuera de tal fuente el 90 oyo de los púrvulos; y 2.ª porque, desgraciadamente, no se comunican a aquel Centro todas las defunciones, ya por descuido de los encargados de los cementerios, ya porque se verifique el entierro ó los entierros (que son muchos) sin permitir la licencia de ningún género, cantidad que, calculando muy bajo, considero el 5 oyo del total en el país.

A este respecto me hace la siguiente indicación el digno Tesorero de la Junta de Caridad del cantón central de Cartago, don M. V. Blanco: "Para que los datos sobre mortalidad en Costa Rica sean completos es necesario que el Ministerio respectivo exija a los Gobernadores que éstos exijan a los Jueces de Paz, etc., para que vigilen los cementerios y ayuden a las Juntas de Caridad a organizar el servicio de ellos, pues de lo contrario, seguirá sucediendo lo que hoy, que hay lugares donde entierran los difuntos sin que nadie tome nota de ello".

La ley, sin embargo, es bien rígida, y no falta en esto, como en lo otro, sino aplicarla.

He recurrido para completar tales datos a los tirones de los libros que llevan los respectivos encargados, y así están ya concentrados los datos de mortalidad y morfinatidad de todo el país en 1894, casi por completo.

Para los nacimientos y matrimonios, burlada como es casi de todo en toda la ley Civil, he tenido que recurrir a los señores Curas y Ministros religiosos, y espero por su medio llegar a formular un verdadero, cuadro estadístico completo.

Al llegar a este punto, y teniendo el grato deber de manifestar mi gratitud a la mayoría de los sacerdotes, no puedo menos de hacer constar algunas indignas contestaciones que de pocos de ellos he recibido.

Digida la Circular impresa correspondiente, en los términos más corteses, contesté, por ejemplo, el Cura de Cartago, don Juan de Dios Trojes, que es nada menos que Diputado y hombre ciertamente de talento raro y notable, dirigiéndose a mi personalmente—

"Le devuelvo la adjunta Circular, advirtiéndole que no es cierto su contenido respecto de este Curato, siempre vigilante y celoso en remitir mensualmente al Registro Civil los cuadros de bautis-

mos y matrimonios. Usted se convencerá de ello aplicando el remedio contra el sétimo, pecado capital".

Contestéle yo: "Lo que se pide son los cuadros mensuales de matrimonios. Dignese atender a mi súplica sin reticencias ni alusiones pecaminosas. Sentiré tener que recurrir al cumplimiento de la ley, penal".

Y el señor Cura redarguyó:

"Los señores que V. desea están en el Registro Civil. Búsquelos allí, y no tendrá el sentimiento de recurrir a ninguna ley penal."

Y en efecto, estaban los cuadros cuando me llegó esa nota, pero no habían estado antes.

Otro ejemplo:

El señor Cura don Francisco Acosta, del Paraíso, Cartago, fechando su carta en 12 de enero de 1894, me dice: "Le advierto con anticipación para el año entrante que si quiere cuadros de estadística, me haga el favor de mandar Secretario que los haga porque no tengo sueldo para tal objeto y menos estoy obligado."

No hay que poner comentarios a tales comunicaciones.

Bien entendido que los cuadros que dan por obligación legal los señores Curas al Registro del Estado Civil, ni son estálisticos ni cosa que lo valga, sino meras listas de nombres de que se hace uso como guía para la exigencia de inscripciones civiles.

Todavía no se han dignado enviarme ni enviar al Registro Civil tales listas mensuales, pedidas ya por segunda vez, y correspondientes a 1894, los señores Curas de

- 1 La Merced, de esta capital;
- 2 Guadalupe, de Goicoechea;
- 3 Desamparados;
- 4 Pacaca, de Mora;
- 5 Alajuelita, de este cantón;
- 6 Aserrí,
- 7 San Isidro, de este Cantón, en parte;
- 8 San Juan, " " "
- 9 San Vicente, " " "
- 10 Tarrazú,
- 11 Puriscal,
- 12 Grecia, de Alajuela;
- 13 San Mateo, "
- 14 Narajón, "
- 15 Orosi, de Cartago;
- 16 Turricurique, "
- 17 San Rafael, "
- 18 Paraíso,
- 19 Heredia, Centro;
- 20 San Isidro, de Heredia;
- 21 Liberia, de Guanacaste;
- 22 Bagaces, " "
- 23 Nicoya, " "
- 24 Santa Cruz, "
- 25 Terraba, de Puntarenas;
- 26 Golfo Dulce.

Lo que participo a ese Ministerio para lo que tenga a bien ordenar, pudiendo por mi parte asegurarle que sin esa base no es posible hacer estadística de nacimientos y matrimonios, que pueda merecer algún crédito.

Respecto de corriente inmigratoria, ó crecimiento artificial de la población, tengo el sentimiento de declarar que del puerto de Puntarenas no se reciben aún los datos completos, no se en virtud de qué, pues de aquella Capitania obtenemos en otros ramos la más completa colaboración. De Limón, si recibimos los cuadros mensuales más detallados y perfectos.

En otras subdivisiones de esta Sección, se adelanta con bastante lentitud.

Tenemos casi completos los datos de criminalidad y otros muy interesantes de Meteorología, etc. etc., se están llevando a cabo como lo permiten las circunstancias y la organización de los centros respectivos.

No dejaré de repetir aquí que no hemos podido obtener dato alguno para la Estadística escolar, hecha para los fines que esta oficina debe alcanzar, y que es cosa bien distinta de la especialísima encomendada a la Inspección General de Enseñanza, aunque se me han ofrecido esos datos diferentes veces y espero recibirlos pronto.

En la Sección Agrícola industrial se han comenzado a recibir los datos relativos a agricultura y ganadería, y me parece digno de citar el caso de que la Comarca de Limón ya está casi por completo conocida a este respecto, y de San José, tenemos nada más que algunos pocos relativos a los cantones Central y de Escasú, y ni del resto de ésta ni de las demás provincias ni un solo dato.

Parece este mentira, pero es verdad.

Ya sabe V. que siendo este un mero trabajo preliminar, y envolviendo tan alto carácter patriótico, se

ha pedido, sin embargo, del cantón de Santo Domingo de Heredia nada menos que mil pesos por la colección de tales datos.

Ni es nuevo del todo el trabajo, pues ya, aunque imperfectamente, se han publicado en los anuarios de Estadística anteriores algunos cuadros a este respecto, ni su carácter provisional y preparatorio demanda esos gastos, si bien es claro que cuando se reclame para ello por las autoridades locales el auxilio de *alguna particular*, a éste habrá que pagarlo, si lo exige.

Fuera de esto, la absurda insistencia de algunas poblaciones, acerca de que el trabajo indicado se pretende llevar a cabo con el objeto de imponer contribuciones deberian los señores Gobernadores y Jefes Políticos tratar enérgicamente de combatirla, y aun creo del caso que esa Secretaría de Estado publique una circular a este respecto, en los términos que juzgo oportunos y eficaces para realizar tal trabajo.

De otras industrias pocos datos tenemos todavía. En la Sección comercial se ha hecho lo que en el informe del Subdirector queda puntualizado, y pienso que pronto podremos comenzar los trabajos definitivos en toda regla.

Antes de concluir me permitiré llamar su atención hacia la nueva publicación que V. se ha dignado autorizar de la mortalidad de la capital de la República, publicación que llegará sin duda muy pronto a ejercer su benéfica influencia en el país y que dará a conocer en el mundo la salubridad excepcional de esta tierra.

Mejor resultado se podría obtener de tal informe, si se proveyera a la necesidad de la declaración técnica de la causa de la muerte en cada caso, y esto queda a la sabia resolución del Gobierno.

El trabajo comparativo de las publicaciones hechas anteriormente por este Centro está en prensa, y espero que no tardará mucho en ver la luz.

Soy del señor Secretario, muy atento servidor y subalterno,

El Director General de Estadística,

JUAN F. FERRAZ.

INFORME

PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, ACERCA DE LOS TRABAJOS PRÁCTICADOS DURANTE EL MES DE ENERO DE 1895

Poco parece ser lo que ahora pudiera decirse respecto a los trabajos ejecutados por cada una de las secciones de este Departamento, durante el mes que acaba de pasar, debido a que todas ellas han dedicado su tiempo en labores ajenas de este Centro, pero cuya terminación se hace indispensable para obtener la marcha regular de las funciones de la Estadística Nacional.

Como consecuencia de las concentraciones de datos de 1894 que activamente se continúan y arreglan para ponerse en prensa, nos hemos encontrado frente a frente con una gran cantidad de tropiezos que casi nulifican nuestros esfuerzos y buenos deseos para dar cima a una obra de esa naturaleza.

En la Sección Comercial se ha hecho en extremo difícil la conciliación de datos, por ser importaciones y exportaciones, simplemente por la falta de energía para existir en el documento que la ley señala, a por el poco cuidado para averiguar si ellos se presentan ó no en debida forma; ó por no corresponder las leyes que se han emitido sobre el particular con las necesidades estadísticas.

Sobre el punto que fuere, es la cierto que ninguno de los muchos documentos que hoy obtenemos para perseguir esos datos nos dan las cifras exactas de la importación y la exportación del país. Tenemos a la mano, para averiguar la importación, facturas consulares, conocimientos de embarque, manifiestos, guías de carga, pedimentos de desalmacenaje y por último los cuadros dadas mensualmente por las Aduanas, donde cada uno de estos datos, uno como otros, y agotamos los informes que este ó aquel documento nos suministra, como buscamos mayor cantidad de luz por este medio ó aquel, y todo siempre con resultados negativos. Es decir, ningún de esos documentos está completo, ni se encuentra en ellos uniformidad alguna; con la misma facilidad un Capitán de barco pone en el manifiesto el peso, marcas etc. etc., de los bultos, como los omite para el igual decir en ese manifiesto el nombre de su barco como no decirlo; declarar que en su nave procede del Havre como de Europa; hacer aparecer como productos de Colon, ó Guayaquil las locomotoras de Filadelfia ó las sedas de la China, etc., etc.

Respecto a las Facturas Consulares podremos decir lo mismo y algo más, pues no sólo se encuentran en ellas los defectos de todos los demás documentos sino también muchos otros que les son propios y que nulifican los oficios que deberían desempeñar. No es raro ver estos documentos careciendo del nombre del barco conductor de las mercaderías especificadas; no es extraño encontrarlas escritas en alemán, inglés, francés o italiano, debiendo ser en español; y no es poco frecuente notar en ellas la falta de peso y valor, ó hacer aparecer en las mismas nombres tan vagos como aceite, (en vez de óleo) mineral que paga de derechos 11 cts., aceite de óleo 8 1/2 cts., aceite de almendra 33 cts.; lanas (en vez de lana en rama, 11 cts., lanas torcidas 23 cts., lana en piezas de ropa 81-99, lana en objetos de pasamanería 52-17) etc., etc.

Para concluir con estas dificultades, y mientras se hacen las necesarias reformas al Arancel de Aduanas, Código Fiscal y Reglamento Consular, se han preparado las formulas 30, 31 y 32, correspondientes a pedimentos de desalmacenaje, pedimentos de embarque y facturas consulares, y que son las siguientes—

PEDIMENTO DE DESALMACENAJE

.....de.....de 189.....

(Fórmula N. 30)

Señor Administrador de Aduana:

Sírvase V. permitir el desalmacenaje de las siguientes mercaderías embarcadas por.....de.....á bordo del v....., que llegaron por v.....el día.....de.....de 189.....y mandarlas liquidar por cuenta de.....señor.....

Marcas y contramarcas	Números	Nº de bultos	Clase de bultos	Peso de cada bulto en kgr.	Materia, clase y nombre de las mercaderías, según nomenclatura de la Tarifa de Costa Rica	Origen de la mercadería	Valor en puerto de arribo, Moneda extranjera	Peso kgr.	Aforo	Derechos	
										Pesos	cts.

PEDIMENTO DE EMBARQUE

(Fórmula N. 31)

Señor Administrador de Aduana:

Sírvase V. permitir el embarque de lo siguiente, por cuenta de (nombre del dueño de la mercadería) consignado á.....en.....por v.....que zarpa el día.....de.....189.....con destino á.....

Marcas y contramarcas	Números	Nº de bultos	Clase de bultos	Peso de cada bulto en kgs.	Medida de cada bulto en pies cúbicos	Peso total en kgs.	Medida total en pies cúbicos	Materias, clase y nombre de las mercaderías	Valor en puerto, Moneda del país	Derechos		Muelleaje	
										Pesos	cts.	Pesos	cts.

(Fórmula N. 32)

Factura de los efectos siguientes embarcados por.....á bordo del v.....su capitán.....con destino al puerto de.....en Costa Rica, á la consignación de.....y por cuenta y riesgo de.....

Marcas y contramarcas	Números	Número de bultos		Clase de los bultos	Peso bruto de cada bulto en kgr.		Peso total de los bultos		Materia, clase y nombre de las mercaderías según nomenclatura de la Tarifa de Costa Rica	Valor de la mercadería, moneda extranjera	Gastos de la mercadería hasta el puerto de arribo, moneda extranjera	Procedencia originaria de las mercaderías
		Cifras	Letras		Cifras	Letras	Cifras	Letras				

Por lo anterior podrá notarse que el pedimento de Desalmacenaje exige muchos de los datos que aparecen en la Factura consular, por razones que es fácil comprender si se examinan algunos de los artículos del Código Fiscal relativos al retiro de mercaderías de la aduana, que se hace en vista de la Factura Consular confrontada con el pedimento de Desalmacenaje. El pedimento de Embarque ha sido hasta aquí muy deficiente, pero como es de gran importancia llegar á conocer el monto exacto de las importaciones se ha arreglado según la fórmula número 31 que exige todos los datos que deben servir para tener un cálculo bastante aproximado de los productos de Costa Rica que buscan mercado más ventajoso en el exterior. Sería en extremo útil poder obtener del Supremo Gobierno una disposición que perfeccionara este sistema, exigiendo además una cuenta de venta simulada de los efectos que aparecen en cada pedimento de embarque. De esta manera se sabría con alguna exactitud lo que los países con quienes Costa Rica sostiene comercio le acreditan por el valor de sus frutos, así como por las facturas consulares se obtiene lo que le cargan por las mercaderías que ellos le envían. La diferencia entre una suma y otra nos daría indudablemente el balance en favor ó en contra de esta República.

La fórmula número 32 ó sea la de Facturas Consulares, tomada en parte de la Americana y Mexicana, es la que, acomodándose á nuestra imperfecta tarifa actual, debe darnos la totalidad de los detalles que necesitamos para calcular las importaciones. Tenemos entendido que el señor Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Comercio expedirá una circular obligando á los señores comerciantes á adoptar la fórmula citada haciendo á la vez que los señores Consules y Administradores de Aduana exijan su cumplimiento. Ignoramos si dicha circular hará mención de los detalles que convendría tomar en cuenta cada comerciante al preparar este documento, á saber: tamaño del pliego, 38 X 25 centímetros; líneas útiles debajo de los títulos, 25; casillas, 13; cada factura debe contener sólo una página; cada nueva marca debe exigir una nueva factura; las facturas deben estar en español, firmadas inmediatamente después de la fecha; no deben quedar renglones en blanco entre la primera línea y la fecha, ni se permitirán entrelíneas, ni copias en prensa, y por último llevarán al pie ó respaldo del documento la certificación del Consul.

Este documento arreglado de la manera precitada llenará

todos los requisitos fiscales y Estadísticos, siempre que el desalmacenaje de los efectos que hayan entrado en Aduana sea prohibido en absoluto sin que antes se presente en toda regla la respectiva Factura Consular.

Queda, pues, demostrado que el conocimiento de lo que se importa y exporta en Costa Rica es uno de los más difíciles problemas que hoy tiene la Estadística, pero que lo resolveremos satisfactoriamente con la adopción de las fórmulas antes descritas, y siguiendo el método indicado.

En cambio la Sección Comercial tiene buenos trabajos que están al día, y que son: el movimiento marítimo por ambos puertos, y las variaciones diarias del cambio según los informes suministrados por el Banco de Costa Rica y el Anglo Costa Ricense.

La Sección Agrícola Industrial, debido á las preocupaciones más ó menos absurdas de quienes deben darle datos, ha estado hasta hace pocos días destituida del material necesario para llevar á cabo sus importantes investigaciones; ahora principia á recibir los documentos sobre agricultura y ganadería que se nos habían negado, por las razones que se dieron á conocer en uno de nuestros informes anteriores; esta negativa quizá pueda atribuirse á los argumentos que entonces hicimos para desvirtuar los rumores que corrían por los campos y que se oponían á nuestro intento. Grande ha sido y es aún el trabajo que esta Sección tiene para llevar á cabo una serie de investigaciones sobre nacimientos, defunciones y matrimonios, á las cuales también dedica todo su tiempo la Sección Demográfica. Esta labor, de gran magnitud por cierto, no corresponde á este Centro ni mucho menos á la Sección Demográfica y menos aún á la Agrícola, pero no pudiéndose obtener de ninguna manera los datos necesarios para las investigaciones de coleccionistas (no por falta suya sino por la mala organización que la ley les ha dado) el señor Director General de Estadística, con decisión inquebrantable se ha dirigido á todas las autoridades que tienen en el asunto alguna ingerencia, solicitando los documentos taomatos &c., que pudieran serle útiles para llevar adelante, en pocas semanas, el trabajo de todo un año; el número de todos estos documentos monta á muchos miles y la deducción de los datos en ellos contenidos se está haciendo por el señor Director, auxiliado por las Secciones Agrícola y Demográfica.

Los cuadros sobre movimiento Postal y Telefónico están llegando con más regularidad y cada vez más completos, y se separará que después de nuestras circulares N.º 7 y 8 en

las cuales llamábamos la atención sobre ciertas omisiones de los señores Administradores de Correos y Telegrafistas no daban cuenta del movimiento mensual de sus respectivas oficinas, sin tener nosotros nada más que objetar. Cuando haya mos alcanzado ese grado de perfección parece natural que las Direcciones de Correos y de Telégrafos se hagan cargo de las concentraciones que las fórmulas Nos. 7 y 8, 17 y 18 les exigen respectivamente. Ese trabajo, entonces, será para estos Centros verdaderamente sencillo, y su ejecución nos pondrá en aptitud para emprender otras labores del dominio exclusivo de este Departamento, que ahora posponemos.

Un activo colaborador de la Estadística ha sido el señor Secretario de la Corte Suprema, don Juan Schneider, quien desde luego damos las gracias por el interés que él ha tenido que ha tomado en proporcionarnos los cuadros de Contabilidad de todas las oficinas de su dependencia, durante el año recién pasado. Por su digno medio, y según la fórmula N.º 29, esperamos seguir recibiendo esos informes mensualmente.

Igualmente agradecemos al señor Registrador General de la Propiedad, al señor Inspector General de Hacienda, al Administrador de Tabacos y Licores de Puntarenas, y al señor Administrador de Tabacos y Licores de Temipique, por los detalles con que nos han favorecido respecto al movimiento de sus respectivas oficinas durante el año de 1894.

Con el nombramiento del señor don Juan Schneider como auxiliar de este Departamento, se ha creado una Sección de Inmigración cuya necesidad se hacía ya sentir, puesto que de otros países se han venido pidiendo informes tan numerosos y repetidos que para atenderlos debidamente era forzoso dedicar toda la atención de uno ó más empleados al estudio de los varios asuntos que naturalmente interesan al que pretende abandonar su patria para llevar á un país extraño su capital, conocimientos y actividad, y que concluya por radicarse definitivamente en el confundiendo con los nacionales y formando causa común en todo aquello que pueda interesar al progreso de su patria adoptiva.

Los datos que sobre agricultura y ganadería principia hoy á recoger la Sección Agrícola Industrial, serán en extremo útiles para la Sección de Inmigración que en vista de ellos podrá dar los informes detallados que se solicitan respecto á las diferentes producciones de cada lugar en la República. Pero esto no es todo; el inmigrante no sólo necesita saber en qué lugar puede sembrar papas, bananos, cacao, arroz &c.;

